

REQUISICIÓN

700

**DATOS BÁSICOS**

Requisición No. **272** Fecha Solicitud **23/02/2015**  
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**  
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No 3- 40**  
 Descripción: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCESAMIENTOS ESTADÍSTICOS LIGADOS A LOS EXÁMENES SABER PRO Y SABER 11, ESPECIALMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE INFORMES SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS**

**DETALLE REQUISICIÓN**

**JUSTIFICACIÓN:**

La Subdirección de estadísticas ejerce dentro de sus funciones las actividades de control de la calidad de los instrumentos de evaluación, documentación y control de la elaboración de los diseños de los programas e instrumentos de evaluación, el diseño de muestras para la aplicación de evaluaciones y para auditorías de control a procesos de aplicación, así como la participación del proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia, lo anterior, de acuerdo al artículo 24 del Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009.

Para desarrollar estas actividades, la Subdirección de Estadística cuenta con un grupo de profesionales expertos, quienes adicionalmente participan en la planeación y análisis de metodologías y procedimientos para orientar los aspectos técnicos del análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones. Siendo importante señalar que las transformaciones de los exámenes de Estado (Saber 11 y Saber PRO), el alcance de la prueba de Saber 3ro., 5to. y 9no., así como las ventas de servicios del ICFES, han traído consigo tareas y actividades que implican un mayor volumen de trabajo para el área, especialmente porque estas nuevas aplicaciones son el escenario propicio para labores como muestras, monitoreos, aplicaciones controladas para pilotajes, generación y revisión de niveles de desempeño, calificación y recalificación en procura de la alineación de pruebas y la comparabilidad de los resultados, generación de estudios de interés institucional y sectorial, entre otras.

El ICFES no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender estas actividades por lo que requiere contratar los servicios personales de un (1) profesional en estadística, matemáticas o disciplinas afines para que apoye a la dependencia en el alcance de sus metas y tareas, especialmente en la calificación de los exámenes, apoyo al armado de pruebas y monitoreo de aplicaciones.

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para realizar los procesos de calificación de los exámenes de Estado de la educación media (SABER 11") y de la educación superior (SABER PRO), así como en la generación de informes sobre funcionamiento de los mismos. ALCANCE DEL OBJETO: Los productos académicos que se realicen en cumplimiento de las obligaciones de este contrato corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Para desarrollar el objeto del contrato se requiere:

- Profesional en estadística
- Experiencia profesional relacionada de 7 meses.
- Experiencia en programas Stata, winSteps, statgraphics, SPSS, R, LATEX y MICROSOFT OFFICE.

Lo anterior de conformidad con la categoría III nivel 3 de la Circular 12 de 2014.



**REQUISICIÓN**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a:

1. Generar informes de funcionamiento del examen Saber PRO y del examen Saber11º
2. Participar en los procesos de calificación de los exámenes Saber 11º y Saber PRO aplicados en el año 2015.
3. Generar y entregar a las áreas interesadas las escalas del examen SABER PRO 2015.
4. Realizar archivos planos de calificación de SABER PRO para producción de publicación o para validación de la producción de publicación.
5. Ajustar cuando se requiera documento de metodología y macros para el procesamiento de la definición de niveles de desempeño de módulos específicos del examen SABER PRO.
6. Realizar informes de los resultados obtenidos en la definición de niveles de desempeño de módulos específicos del examen SABER PRO.
7. Participar en la elaboración de análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones que aplica el Instituto.
8. Realizar actividades de control de calidad de los instrumentos de evaluación diseñados.
9. Implementar estrategias de medición y análisis técnico de los resultados de las evaluaciones.
10. Participar en las discusiones y reuniones del área, y en aquellos comités que supervisor del contrato considere necesaria su asistencia.
11. Atender las consultas y solicitudes de apoyo estadístico que se deleguen a su cargo, hechas por otras dependencias del ICFES o por los clientes externos de la entidad.
12. Representar al ICFES en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione.
13. Desarrollar las labores que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
14. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
16. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
17. Notificar, por escrito y en forma inmediata a el ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
18. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
19. Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.
20. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
21. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
22. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
23. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitado por el supervisor del Contrato.
24. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
25. Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
26. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
27. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.



**REQUISICIÓN****IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
RIESGOS**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

**SUPERVISOR**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director de Evaluación, o por quien ocupe ese cargo, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

El ICFES debe: Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.

**REQUISICIÓN**

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL**

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 12 de 2014, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 3, en este sentido se fijan honorarios por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.632.000) Includo IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

De forma que la profesional seleccionada, señorita Ana Maria Giraldo Vargas es profesional en estadística de la Universidad Nacional de Colombia desde el 22 de agosto de 2012, con experiencia profesional de más de 2 años en actividades relacionadas al objeto contractual. Tiene experiencia en procesos de calificación, procesamiento de datos y análisis de los resultados de aplicaciones; además de tener un amplio manejo de los programas Stata, winSteps, statgraphics, SPSS, R, LATEX, y MICROSOFT OFFICE.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades del Instituto dado que cumple con todas las especificaciones requeridas, y adicionalmente su experiencia profesional y formación académica hacen especialmente relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE., (\$56.320.000) incluido IVA.


**FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$56.320.000) incluido IVA. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) Nueve (9) mensualidades de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.632.000) incluido IVA, a partir del mes de marzo y hasta el mes de noviembre de 2015, o por el valor proporcional que corresponda según los días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios; b) Un último pago por el valor CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.632.000) INCLUIDO IVA, que se cancelará en el mes de diciembre de 2015 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán dentro de los 10 días siguientes a fecha de presentación de la cuenta de cobro acompañada de los documentos antes mencionados. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	56320000	56320000	1	311	1	31/12/2015	0
<b>RESPONSABLE</b>									
ELABORÓ			REVISÓ			APROBÓ			
Nombre: LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIERREZ			Nombre: JULIÁN MARIÑO VON HILDERBRAND			Nombre: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO			
									



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-02032015

FECHA DE INVITACION: 02/03/2015

Bogotá D.C.

Señor (a)

**ANA MARIA GIRALDO VARGAS**

Ciudad

Cordial Saludo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales para realizar los procesos de calificación de los exámenes de Estado de la educación media (SABER 11<sup>o</sup>) y de la educación superior (SABER PRO), así como en la generación de informes sobre funcionamiento de los mismos.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición No. 272. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

(i) De cumplimiento; Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

02/03/2015

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel.: 3387338 Ext.

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: FRANCIA MARIA JIMENEZ FRANCO  
Proyecto: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE